

ANEXO A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A PAQUETES PREVISIONALES - CARTERA CONSUMO

Con relación a la solicitud de adhesión al Paquete Previsional provisto por el Banco al Cliente, se conviene lo siguiente:

1. SEGUROS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA

1.1. El Cliente accede en forma gratuita a: a) Un seguro de salud (el "Seguro de Salud") aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación (la "SSN") brindado por Life Insurtech Compañía de Seguros S.A., CUIT: 30-51830942-7, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 3, CABA ("Life Insurtech"), y/o por cualquier otra empresa aseguradora que en lo sucesivo designe el Banco; b) Un servicio de asistencia robo en vía pública "Classic" (el "Servicio de Asistencia Robo en Vía Pública Classic") brindado por Life Insurtech y/o cualquier otra empresa prestadora que designe el Banco; c) Un servicio de asistencia al hogar (el "Servicio de Asistencia Hogar") brindado por la empresa Iké Asistencia Argentina S.A., CUIT 33-71006859-9, con domicilio en Lavardén 157, 2º piso "201", CABA ("Iké"), y/o por cualquier otra empresa prestadora del servicio que en lo sucesivo designe el Banco; d) Un servicio de asistencia tecnología (el "Servicio de Asistencia Tecnológica") brindado por Iké, y/o por cualquier otra empresa prestadora del servicio que en lo sucesivo designe el Banco; e) Un servicio de concierge tercera edad (el "Servicio Concierge Tercera Edad") y, conjuntamente con el Servicio de Asistencia Robo en Vía Pública Classic, el Servicio de Asistencia Hogar y el Servicio de Asistencia Tecnológica, los "Servicios de Asistencia") brindado por Iké, y/o por cualquier otra empresa prestadora del servicio que designe el Banco; f) Un seguro de Robo y riesgos similares ("Seguro de Robo") y conjuntamente con el Seguro de Salud, los "Seguros") brindado por Supervielle Seguros S.A., CUIT 30-68250085-5, con domicilio en Reconquista 320, 1º piso, CABA ("Supervielle Seguros"), y/o por cualquier otra empresa que designe el Banco.

1.2. Los Seguros y los Servicios de Asistencia son de carácter gratuito, pudiendo el Banco darlos de baja en cualquier momento, en cuyo caso le será comunicado al Cliente con una antelación no menor a 60 (sesenta) días. Asimismo, el Banco podrá dar de baja los Seguros y los Servicios de Asistencia en caso de mora respecto de cualquier paquete, producto o servicio financiero otorgado por el Banco.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SEGUROS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA

A continuación, se resumen brevemente los términos y condiciones aplicables a los Seguros y Servicios de Asistencia (los "Términos y Condiciones"). El presente Anexo es únicamente un resumen informativo, por lo que debe ser complementado con el texto completo de las condiciones de cada uno de los Seguros y Servicios de Asistencia, que se encuentran disponibles en todo momento en supervielle.com.ar/personas/jubilados/paquetes-jubilados (la "Web del Banco").

Cualquier término que se encuentre en mayúscula y no se encuentre definido en el presente resumen está definido en los términos y condiciones aplicables a cada Seguro o Servicio de asistencia, disponibles en la Web del Banco.

2.1. SEGURO DE SALUD

2.1.A. Cuidados prolongados por accidente:

Riesgo cubierto: accidente que impida realizar al menos dos de las actividades de la vida diaria básicas (bañarse, alimentarse, vestirse, higienizarse o transferirse, que es la habilidad de sentarse o levantarse de una silla o de la cama).

Edad máxima de cobertura: 84 años (exclusive).

Exclusiones: incapacidades por: síndrome de inmunodeficiencia adquirida, infecciones oportunistas y cualquier otra enfermedad provocada por el mismo; maternidad; alteraciones mentales; condiciones médicas originadas en accidentes preexistentes; intervenciones quirúrgicas de cualquier tipo, aunque las mismas sean necesarias como consecuencia de

un accidente o del tratamiento de las lesiones por él producidas; cura de reposo; o accidentes derivados de la tenencia, uso o manipulación de armas o explosivos.

Paquetes	Tope de cobertura
Identité Black Jub	\$ 2.146.176
Identité Platinum Jub	\$1.609.632
Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional	\$536.544
Cuenta Active Previsional	\$402.000

2.1.B. Renta diaria por hospitalización:

Riesgo Cubierto: internación en un Establecimiento Asistencial que cumpla con las condiciones de póliza.

Edad máxima de cobertura: 84 años (exclusive).

Exclusiones: internaciones por: maternidad; afecciones padecidas por el recién nacido, que demanden su internación durante sus primeros 30 días de vida; alteraciones mentales; revisiones de rutina, diagnóstico, análisis, radiografías, radioscopias o fisioterapia, salvo que a consecuencia de los mismos el Asegurado tuviere que someterse a una internación; cirugía plástica para condiciones preexistentes; cirugías cosméticas y/o plásticas, excepto aquellas para las que se compruebe que poseen una finalidad reparadora de una función afectada por eventos cubiertos por esta póliza; cura de reposo; tratamientos por obesidad y/o rejuvenecimiento, en sus diversas modalidades; o estadías en un Establecimiento Asistencial cuando el tratamiento elegido no es necesario o pudiera ser razonablemente brindado en un establecimiento que usualmente no calificaría como Establecimiento Asistencial bajo estos Términos y Condiciones.

Paquetes	Tope de cobertura
Identité Black Jub	\$1.802.788
Identité Platinum Jub	\$1.030.164
Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional	\$450.697
Cuenta Active Previsional	\$257.541

2.2. SERVICIO DE ASISTENCIA ROBO EN VÍA PÚBLICA CLASSIC

Todos los servicios para la asistencia o de conexión para servicios anexos, deben ser solicitados a Life Insurtech al teléfono **0800-333-0957**. A tal efecto, el Titular deberá indicar, además del tipo de servicio que requiera, alguno de los siguientes datos: a) Número de teléfono, b) Nombre y apellido, c) Dirección de la vivienda, d) DNI.

En el siguiente cuadro se detallan cada uno de los Servicios incluidos en el Servicio de Asistencia Robo en Vía Pública Classic:

Detalle de los Servicios	Tope de eventos anuales	Monto tope por evento
Emergencias médicas – código rojo: en caso de “Accidente” o “Enfermedad” en categoría “emergencia” en el ámbito de su hogar, Life Insurtech coordinará atención médica de emergencia, consistente en el envío de un móvil de mediana o alta complejidad y, de ser necesario, trasladando al Titular a un hospital cercano.	Ilimitado	Ilimitado
Urgencias médicas – código amarillo: incluye medicación de urgencia y traslado del paciente. El Prestador enviará una ambulancia con prontitud y cubrirá los gastos de la atención.	Ilimitado	Ilimitado
Canasta básica por robo en cajero automático: Life Insurtech coordinará y/o se encargará de enviar una canasta básica de alimentos tras un robo en cajero. El Excedente será a cargo del Titular.	1 evento	\$109.000
Gastos médicos por lesión en caso de robo en la vía pública: Life Insurtech reintegrará los gastos médicos tras un robo con lesiones, incluyendo traslado en ambulancia, atención médica, medicación de urgencia. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 33.000
Servicio de Enfermería por lesión en caso de robo en la vía pública: si, tras un robo, el Titular se encuentra incapacitado para llevar a cabo 2 o más actividades básicas de la vida diaria, se brindará un acompañante durante 6 horas por día hasta el alta médica o hasta cumplir la cantidad de días estipulados en los Términos y Condiciones aplicables, lo que suceda primero. El Excedente será a cargo del Titular.	1 evento	\$ 28.000 por día, hasta 3 días
Vigilancia en caso de robo: Life Insurtech enviará personal de vigilancia tras un robo en la vivienda del Titular. El Excedente será a cargo del Titular.	1 eventos	\$ 28.000 por día, hasta 2 días
Desplazamiento urgente del Titular por robo en el domicilio: Life Insurtech cubrirá los gastos de traslado tras un robo en la vivienda. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 28.000
Traslado en taxi o remis hasta la comisaría más cercana en caso de robo: se enviará un taxi/remis para llevar al Titular a la comisaría más cercana tras un robo. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 28.000
Envío de taxi o remis para el traslado del Titular a su domicilio en caso de robo: Tras la denuncia de robo, Life Insurtech coordinará el traslado del Titular a su vivienda. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 28.000
Asistencia Cerrajería: si el robo impide el acceso a la vivienda, Life Insurtech enviará un cerrajero para brindar acceso. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 43.500
Cambio de cerraduras en caso de robo: si se roban las llaves del Titular, se enviará un cerrajero para cambiar las cerraduras. El Excedente será a cargo del Titular.	2 eventos	\$ 47.346,39
Coordinación de alquiler de celular: tras un robo en el que se sustraiga el celular, Life Insurtech coordinará su alquiler, cuyo costo será a cargo del Titular.	Ilimitado	Ilimitado
Coordinación de atención psicológica: tras un robo, Life Insurtech coordinará la visita con un psicólogo, cuyo costo será a cargo del Titular.	Ilimitado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes: Life Insurtech se encargará de transmitir mensajes urgentes relacionados con eventos cubiertos. El Excedente será a cargo del Titular.	Ilimitado	Ilimitado
Asistencia legal telefónica: incluye consultas legales telefónicas con especialistas y asesoramiento para la redacción y contestación de documentos legales (telegramas, cartas documentos, contratos, etc.), así como conexión para la contratación del abogado a cargo del Titular.	Ilimitado	Ilimitado
Coordinación para tramitación de Documentos: en caso de robo de documentos personales (CI, DNI, registro de conductor), se brinda asesoramiento telefónico para realizar la denuncia y reservación de turnos para reposición. El costo será a cargo del Titular.	Ilimitado	Ilimitado
Coordinación de baja de tarjetas y celular: se gestiona la denuncia y el bloqueo de tarjetas de crédito, débito y celulares robados.	Ilimitado	Ilimitado

2.3. SERVICIOS DE ASISTENCIA HOGAR

En caso de que el Cliente o el Beneficiario sufran alguna situación de Emergencia amparada por este Servicio de Asistencia en cualquier parte de la Argentina, deberá reportarlo a Iké al **0800-122-2747/ 0800-122-3728** debiendo proporcionar: a) datos del Cliente, tales como el nombre que aparece en la tarjeta DNI; b) lugar donde se encuentra y el número telefónico donde Iké pueda contactar al Cliente y todos los datos que el coordinador le solicite; c) nombre completo y relación con el Cliente; d) domicilio del Cliente; y e) descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

En el siguiente cuadro se detallan cada uno de los Servicios prestados en virtud del Servicio de Asistencia Hogar:

Detalle del Servicio de Asistencia	Límite de eventos anuales	Monto límite por evento
Albañilería: trabajos derivados de emergencias de electricidad, plomería o cerrajería, como: demoliciones para acceder a tuberías, resanes de paredes/pisos, y fijación de muebles de baño. Exclusiones: acabados de pisos, paredes o techos (azulejos, mármol, pintura, etc.).	4 eventos	\$ 82.500
Instalación de electrodomésticos: instalación de productos de líneas blanca y marrón (lavarropas, Heladeras, Aire acondicionado, cocinas, Tv, Audio, video).	4 eventos	\$ 82.500
Destapaciones programadas: incluye desagües. El servicio debe programarse con 48 horas de anticipación.	4 eventos	\$ 82.500
Reparación de filtraciones de humedad.	4 eventos	\$ 82.500
Fumigaciones: control de plagas (murciélagos, insectos, roedores). Disponible en el territorio de C.A.B.A. y el 1° y 2° cordón del conurbano. Iké puede optar por un reembolso.	4 eventos	\$ 82.500
Instalación y reparación de cortinas.	4 eventos	\$ 82.500
Mantenimiento de Aires Acondicionados.	4 eventos	\$ 82.500

Obligaciones del Cliente y/o el Beneficiario: El Cliente y/o el Beneficiario se comprometen a: tener vigencia la asistencia del Banco; brindar información completa y veraz; estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia; comunicar a Iké cualquier correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos relacionados con una cobertura; notificar de inmediato a Iké cualquier cambio de domicilio (de no hacerlo, el Cliente será responsable de los costos derivados).

Exclusiones: si el Beneficiario no se identifica como tal; si el Beneficiario incumple las obligaciones establecidas; en situaciones causadas por huelgas, guerra, invasión, rebelión, terrorismo, radioactividad, o fuerza mayor; daños preexistentes al inicio de la vigencia del contrato; solicitudes para domicilios distintos al del Beneficiario; espacios de áreas comunes en conjuntos habitacionales; colocación de recubrimientos en pisos, paredes o techos (losetas, mosaicos, mármol, etc.); reparaciones de aparatos eléctricos dañados por fallas eléctricas en el hogar; reparaciones de electrodomésticos o equipos que funcionan con electricidad; daños por filtraciones o humedad causados por fugas en tuberías y llaves; reparaciones de equipos conectados a tuberías; apertura de autos o duplicación de llaves de cerrajería; daños intencionados, por guerra, motines o situaciones que alteren la seguridad pública; daños por sismos, inundaciones, incendios o fenómenos naturales; reparaciones contratadas directamente por el Beneficiario; daños en bienes del Beneficiario causados por fallas en servicios de energía, agua o saneamiento; impedimentos por orden de autoridad competente; daños causados por autoridades durante allanamientos o embargos.

2.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA

En caso de que el Cliente o el Beneficiario sufran alguna situación de Emergencia amparada por este Servicio de Asistencia en cualquier parte de la Argentina, deberá reportarlo a Iké al **0800-122-2747** o al **4136-0620**, debiendo proporcionar: a) datos del Cliente, tales como el nombre que aparece en la tarjeta DNI; b) lugar donde se encuentra y el número telefónico donde Iké pueda contactar al Cliente y todos los datos que el coordinador le solicite; c) nombre completo y relación con el Cliente; d) domicilio del Cliente; y e) descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

En el siguiente cuadro se detallan cada uno de los Servicios prestados en virtud del Servicio de Asistencia Tecnológica:

Detalle del Servicio de Asistencia	Límite de eventos anuales	Monto/horas límite por evento
Técnico a domicilio: cubre limpieza de PC, cambio de partes, configuración, formateo de disco duro, instalación de software, mantenimiento preventivo.	4 eventos	\$ 72.500
Configuración de redes y conexiones de internet en domicilio: Iké puede optar por reembolso.	4 eventos	\$ 72.500
Profesor de computación a domicilio: clases de computación básicas a domicilio. Iké puede optar por reembolso.	4 eventos	Max.2 horas c/u.

Obligaciones del Cliente y/o el Beneficiario: El Cliente y/o el Beneficiario se comprometen a: tener vigencia la asistencia del Banco; brindar información completa y veraz; estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia; comunicar a Iké cualquier correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos relacionados con una cobertura; notificar de inmediato a Iké cualquier cambio de domicilio (de no hacerlo, el Cliente será responsable de los costos derivados).

Exclusiones: si el Beneficiario no se identifica como tal; si el Beneficiario incumple las obligaciones establecidas; en situaciones causadas por huelgas, guerra, invasión, rebelión, terrorismo, radioactividad, o fuerza mayor; PCs de uso comercial o con garantía vigente; consultas sobre equipos con hardware o software sin licencia; daños físicos que impidan la reparación; problemas de conectividad; dispositivos de red, Recuperación y respaldo de información.

2.5. SERVICIO CONCIERGE TERCERA EDAD

En caso de que el Cliente o el Beneficiario sufran alguna situación de Emergencia amparada por este Servicio de Asistencia en cualquier parte de la Argentina, deberá reportarlo a Iké al **0800-122-2747** o al **4136-0620**, debiendo proporcionar: a) datos del Cliente, tales como el nombre que aparece en la tarjeta DNI; b) lugar donde se encuentra y el número telefónico donde Iké pueda contactar al Cliente y todos los datos que el coordinador le solicite; c) nombre completo y relación con el Cliente; d) domicilio del Cliente; y e) descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

En el siguiente cuadro se detallan cada uno de los Servicios prestados en virtud del Servicio ConciERGE Tercera Edad:

Detalle del Servicio de Asistencia	Límite de eventos anuales	Monto límite por evento
ConciERGE tercera edad: coordina clases de música, cocina, talleres de lectura/pintura, actividades recreativas y culturales en principales ciudades. Fuera de ellas, Iké ofrece asistencia para obtener información.	Ilimitado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes: Iké coordina la transmisión de mensajes urgentes relacionados con los servicios prestados.	Ilimitados	Ilimitados

Obligaciones del Cliente y/o el Beneficiario: El Cliente y/o el Beneficiario se comprometen a: tener vigencia la asistencia del Banco; brindar información completa y veraz; estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia; comunicar a Iké cualquier correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos relacionados con una cobertura; notificar de inmediato a Iké cualquier cambio de domicilio (de no hacerlo, el Cliente será responsable de los costos derivados).

Exclusiones: si el Beneficiario no se identifica como tal; si el Beneficiario incumple las obligaciones establecidas; en situaciones causadas por huelgas, guerra, invasión, rebelión, terrorismo, radioactividad, o fuerza mayor.

2.6. SEGURO DE ROBO

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado y sus datos de contacto se encuentran disponibles en www.supervielleseguros.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

2.6.A. Cobertura de Robo en Cajero Automático:

Riesgo cubierto: se reembolsará al Asegurado el dinero sustraído en un robo en cajero hasta la suma máxima asegurada. La cobertura es válida solo si la extracción se realizó en una sucursal bancaria o financiera.

Paquetes	Suma asegurada
Identité Black Jub / Identité Platinum Jub / Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional / Cuenta Active Previsional	\$ 875.000,00

Obligaciones del Asegurado: cancelar la Tarjeta de Débito o Crédito que le hubiera sido robada; denunciar el siniestro ante la policía y el Banco dentro de las 72 horas; denunciar el siniestro ante la aseguradora en las mismas 72 horas, presentando pruebas de las denuncias previas, e incluyendo detalles de la tarjeta y circunstancias del robo en la denuncia; en caso de siniestro en el extranjero, comunicarlo al banco en 72 horas; si se recupera el dinero tras recibir indemnización, reembolsar a la aseguradora hasta el monto recuperado.

Exclusiones a la cobertura: a) uso de la tarjeta robada o perdida; b) tarjeta en poder de terceros; c) eventos que exceden el límite anual de la cobertura; d) participación de familiares hasta cuarto grado en el siniestro; e) extracción con tarjeta duplicada, clonada o falsificada; f) participación de empleados, funcionarios o representantes del asegurado en el siniestro; g) si el asegurado facilita el código personal, salvo que haya sido forzado mediante violencia; h) robo o fraude cometido por el asegurado, personas relacionadas o empleados del banco; i) robos durante saqueos, hurto o desapariciones inexplicables; j) efectivo desatendido en público o en un vehículo; k) daños o pérdidas indirectas o consecuenciales.

2.6.B. Cobertura de Robo en Cajero Físico:

Riesgo cubierto: Supervielle Seguros reembolsará al Asegurado el dinero en efectivo robado en un cajero físico, hasta la suma asegurada máxima, siempre que la extracción haya sido realizada en una sucursal bancaria o financiera.

Paquetes	Suma asegurada
Identité Black Jub / Identité Platinum Jub / Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional / Cuenta Active Previsional	\$ 875.000,00

Obligaciones del Asegurado: adicionalmente a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, bajo pena de caducidad de los derechos indemnizatorios, el Asegurado deberá denunciar inmediatamente el robo a las autoridades policiales, de lo contrario perderá el derecho a indemnización. Asimismo, si el Asegurado recupera total o parcialmente el dinero robado tras haber recibido la indemnización, deberá reembolsar a la compañía el importe recuperado.

Exclusiones a la cobertura: a) robo o acto deshonesto cometido por el Asegurado, una persona relacionada, o empleados de la entidad bancaria; b) robo durante saqueos; c) hurto o desaparición misteriosa o inexplicable; d) efectivo desatendido en lugares públicos o vehículos; e) daños o pérdidas indirectas o consecuenciales.

2.6.C. Cobertura de robo de Efectos Personales:

Riesgo cubierto: implica la indemnización al Asegurado por el costo de reemplazo de los Efectos Personales robados.

Paquetes	Suma asegurada por robo de Cartera, Mochila, Billetera o Riñonera	Suma asegurada por robo de Documentos Personales
Identité Black Jub / Identité Platinum Jub	\$ 121.000	\$ 89.000,00
Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional / Cuenta Active Previsional	No aplica	\$ 77.000,00

Obligaciones del Asegurado: debe tomar medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro y de denunciar el robo a las autoridades policiales sin demora, detallando los objetos sustraídos. Además, deberá conservar y presentar al Asegurador los comprobantes de pago tras el reemplazo de los Efectos Personales robados.

Exclusiones a la cobertura: a) efectos personales que no cumplan con la definición establecida; b) documentos o tarjetas que estén vencidos o sin validez; c) robos instigados o cometidos por familiares o allegados, así como hurtos o extravíos; d) efectos personales que no estén bajo la custodia del Asegurado o que se encuentren en un vehículo sin la presencia del asegurado, así como papel moneda, cheques, tickets, vales u otros medios de pago que no sean tarjetas de débito o crédito.

Límites de indemnización: el Asegurador cubrirá, por un lado, el valor del arancel para el reemplazo de documentos y tarjetas; por otro, el costo de reemplazo y cerrajería relacionada para llaves; y para carteras, mochilas, billeteras o riñoneras y su contenido, se indemnizará el valor de reposición de los artículos robados según la declaración del Asegurado. La indemnización, en cualquier caso, no superará la suma asegurada establecida en las condiciones particulares o el certificado de incorporación.

Denuncia del Siniestro: dentro de los 3 días de conocido, presentando las constancias de pago y las denuncias correspondientes.

2.6.D. Cobertura de Muerte en ocasión de asalto:

Riesgo cubierto: el Asegurador se compromete a abonar al Asegurado o al Beneficiario - según corresponda - la Suma Asegurada en caso de Muerte en ocasión de Asalto o Invalidez Total y Permanente en ocasión de Asalto. Cuando debido a un Asalto el Asegurado sufre la Muerte o Invalidez Total o Permanente, el Asegurador también abonará la Suma Asegurada que corresponda.

Paquetes	Suma asegurada
Identité Black Jub / Identité Platinum Jub / Cuenta Liberté Gold Previsional / Cuenta Liberté Previsional / Cuenta Active Previsional	\$ 5.834.000,00

Obligaciones del Asegurado: para la indemnización por Muerte en ocasión de Asalto, se requiere que: a) el evento sea denunciado al Asegurador dentro de los quince (15) días desde su ocurrencia, salvo caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sin culpa; b) el fallecimiento ocurra dentro de los noventa (90) días desde el siniestro; c) la invalidez ocurra dentro de los 180 días desde el siniestro. Además, se deberán suministrar pruebas necesarias para comprobar la causa del siniestro. El Asegurador se reserva el derecho de exhumar el cadáver y practicar una autopsia. El plazo de comprobación no superará los 15 días desde que se suministre la información solicitada.

Exclusiones: no se otorgará el beneficio si la muerte fue causada directa o indirectamente por: a) heridas auto-infligidas; b) asaltos o crímenes cometidos por el Asegurado.

2.6.E. Cobertura de Daños Materiales por Accidente y Compra protegida:

Paquetes	Suma asegurada
Cuenta Liberté Gold Previsional	\$ 53.000,00
Cuenta Liberté Previsional	\$ 40.000,00
Cuenta Active Previsional	\$ 27.000,00

Cobertura de Daños Materiales por Accidente:

Riesgo asegurado: se indemnizará al Asegurado reparando, reponiendo o reembolsando el objeto adquirido con la Tarjeta enumeradas en el frente de póliza que haya sufrido daños materiales como consecuencia de un accidente dentro de los sesenta (60) días de la compra efectuada de acuerdo a exclusiones de Póliza.

Bienes Objeto del Seguro: bienes muebles adquiridos y abonados íntegramente por los Asegurados mediante la utilización de la/las Tarjeta/s enumeradas en el frente de póliza. El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales

sufridos por los bienes asegurado como consecuencia directa de un accidente. Se cubrirán los accidentes ocurridos exclusivamente dentro del plazo en días indicado en las Condiciones Particulares, contado desde la fecha de adquisición del bien, siempre que la adquisición del mismo haya sido efectuada durante la vigencia de la cobertura. Se computará como fecha efectiva de compra o adquisición del bien la que figure en el resumen de cuenta o de compras de la tarjeta de débito o crédito empleada y/o en el cupón de pago extendido en oportunidad de la referida compra y/o en la factura respectiva.

Exclusiones a la Cobertura: a) delitos instigados o cometidos por familiares hasta el cuarto grado, empleados, o personas en compañía del Asegurado al momento del robo; b) hurto o extravío; c) daños por vicios propios, depreciación, uso contrario a las instrucciones del fabricante, acción de plagas, fallas en servicios públicos, actos ilegales, daños estéticos, y daños existentes al momento de la compra.

Límites de Indemnización: existen límites a la indemnización a pagar que puede ser consultada en la póliza respectiva.

Obligaciones del Asegurado: a) conservar la factura de compra del bien asegurado; b) mantener los restos del bien sin cambios que dificulten determinar la causa del daño; c) no reponer o reparar el bien dañado sin autorización.

Denuncia del Siniestro: debe hacerse en los plazos establecidos y presentar la factura de compra y resumen de cuenta, poniendo a disposición el bien siniestrado para su verificación. El Asegurador indemnizará cualquier siniestro cubierto bajo la póliza, en la proporción que se hayan abonado los bienes con las tarjetas.

Cobertura de Compra Protegida:

Riesgo asegurado: el Asegurador cubre los bienes especificados en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación, indemnizando al Asegurado mediante reparación, reposición a nuevo o reembolso del objeto adquirido con la Tarjeta de Crédito Asegurada que haya sido robado o dañado por un accidente dentro de los 60 días de la compra.

Exclusiones de Cobertura: no se cubrirán: animales y plantas; bienes consumibles o perecederos (alimentos, medicamentos, etc.); automotores, motocicletas, y vehículos que requieran licencia; moneda, metales preciosos, alhajas, y documentos de valor; patrones y modelos; equipos deportivos en uso; materiales de construcción.

Denuncia del Siniestro: debe comunicar el siniestro al Asegurador dentro de 3 días de conocerlo, salvo caso fortuito, proporcionando información necesaria para verificar el siniestro y permitir indagaciones. El Asegurador podrá designar expertos para verificar el siniestro, y los gastos de verificación son a su cargo, salvo inexactitudes del Tomador o Asegurado.

Límites de Indemnización: existen límites a la indemnización a pagar que puede ser consultada en la póliza respectiva.

Obligaciones del Asegurado: En caso de Robo: a) conservar y facilitar la factura de compra; b) denunciar el siniestro a la policía; c) cooperar en la identificación de ladrones; d) no reponer el bien robado sin autorización del Asegurador, salvo en caso de urgencia. En caso de Daños Materiales por Accidente: a) Conservar la factura de compra. b) Mantener los restos sin cambios que dificulten la verificación. c) No reparar el bien dañado sin autorización. El Asegurado debe presentar la factura de compra y permitir la verificación del bien siniestrado, evitando reparaciones. En caso de robo, también debe presentar la denuncia policial.